



**DESPACHO : 0005**

**Sala Segunda**

**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
04-000431-0187-FA	Ejecución de sentencia	Familia	2021/ 000980	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000786-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000981	9:35 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de la Zona Atlántica, número doscientos uno de las ocho horas y treinta y cuatro minutos del diecinueve de junio de dos mil dieciocho. Vuelvan los autos a ese despacho para que dicte de nuevo la sentencia, considerando la apelación adhesiva de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001401-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000988	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 7 mayo, 2021

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000025-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001003	11:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000060-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000982	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000168-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000983	9:45 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuando a la fecha a partir de la cual se debe empezar a reconocer el derecho del quinquenio al actor, la cual se fija a partir del once de septiembre de dos mil ocho. En el resto, se confirma dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000062-0868-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000984	9:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante la Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, sede Nicoya para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000202-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001015	12:25 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada, solo en cuanto ordenó pagar las diferencias generadas en las vacaciones, en su lugar, se condena al demandado a pagar esa diferencia al actor solo si todas o parte de las vacaciones le fueron pagadas, no así si las disfrutó. En lo demás se desestima el recurso. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000213-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000985	9:55 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida, en su lugar, se confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000261-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001016	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

16-000292-1288-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001004

11:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuanto fijó las costas personales en cuatrocientos mil colones. En su lugar, estas se establecen en trescientos mil colones. Tome en cuenta el Juzgado lo indicado en el último considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000464-1102-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001005

11:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000594-0166-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 000989

10:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas al Estado. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en costas. En lo demás se desestima la impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

16-000602-1102-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001006

11:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000891-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000990	10:20 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto condenó a la parte actora al pago de ambas costas y fijó personales en trescientos mil colones. En su lugar, se exonera al actor del pago de esos gastos. En lo demás, objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001279-0166-LA	Revisión	Laboral	2021/ 000991	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001291-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001007	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000182-1430-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001017	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** viernes, 7 mayo, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000877-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000992	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000938-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001008	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto. Tome en cuenta el Juzgado lo indicado en el último considerando de este fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001133-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001009	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------







**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se deniegan las excepciones de falta de legitimación ad causam, falta de derecho y falta de interés actual. Se declara con lugar la demanda y se condena a los coaccionados a concederle al actor la pensión derivada de quien en vida fuera su hermana, (...), desde el primero de agosto de dos mil dieciséis. El monto se determinará en sede administrativa, sin perjuicio de que en caso de disconformidad el accionante pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia, y corresponderá al treinta por ciento del beneficio que la causante disfrutaba. Además, se les impone el pago de intereses e indexación sobre las rentas vencidas. Los intereses de los derechos surgidos hasta el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete se calcularán conforme lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil (tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, los cuales correrán a partir de la fecha de su exigibilidad y hasta el efectivo pago) y los derechos surgidos del veinticinco de julio de dos mil diecisiete en adelante según lo indicado en el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo (tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional). La indexación de los derechos surgidos hasta el veinticuatro de julio de dos mil diecisiete se computará partir del momento en que resultaron exigibles y hasta la fecha del efectivo pago y los que surgieron del veinticinco de julio de dos mil diecisiete en adelante se indexarán desde un mes antes de la presentación de la demanda y hasta un mes antes de la fecha del efectivo pago, según la variación del porcentaje del índice de precios al consumidor del área metropolitana. Por último, se condena al Estado al pago de ambas costas. Se fijan las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podría agregarse a la suma resultante del porcentaje establecido, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000538-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001022	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001164-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001023	1:05 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula el fallo impugnado, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001974-1102-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2021/ 000993	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-002180-0639-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000994	10:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto a la forma en que condenó la indexación. En su lugar, se dispone que esta debe computarse a partir de la fecha en que cada una de las rentas resultó exigible y hasta el efectivo pago, bajo los mismos parámetros indicados por el Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-002270-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001013	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 7 mayo, 2021

19-000017-0694-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001024

1:10 pm

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por el actor. Se anula la sentencia recurrida. Se declara parcialmente con lugar la demanda. Se deniega la excepción de falta de derecho en lo concedido y se acoge en lo denegado. Asimismo, procede condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social a reconocer al señor (...) una pensión por invalidez, a partir de la fecha de solicitud en sede administrativa, a saber el veintidós de diciembre del dos mil dieciséis ó desde el momento en que deje de laborar en caso de que lo esté haciendo. Se otorgan los intereses legales sobre las rentas dejadas de percibir desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. El monto de dicha pensión se determinará al actor ante la sede administrativa, para lo cual se debe presentar en las oficinas de la demandada una vez firme esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de que, en caso de inconformidad por parte de la accionante, pueda recurrir al trámite de ejecución de sentencia en la vía judicial. Procede condenar a la accionada al pago de las costas de la acción, fijándose las personales en el monto de doscientos mil colones. Se rechaza el daño moral pretendido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000064-1529-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001025	1:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000092-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 000986	10:00 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, República de Guinea- Bissau, del ocho de abril de dos mil diecinueve; la cual decretó la adopción del niño(...) por parte de los señores (...) y (...). Consecuentemente el menor de edad será inscrito bajo el nombre de (...). Se ordena expedir ejecutoria de esta sentencia, con inserción de la homologada, a fin de que se gestione lo que corresponda ante el Registro Civil.

**Fecha de Votación:** viernes, 7 mayo, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000118-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2021/ 000987	10:05 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre el (...) y (...), dictada por el Noveno Juzgado de Familia de (...) el tres de enero del dos mil diecisiete. Se establece que (...) y (...) continuarán ejerciendo la patria potestad de (...) y, la señora (...) tendrá la tenencia y custodia del hijo de ambos. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000138-1430-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000995	10:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del actor y se desestima la impugnación del Estado. Se anula la sentencia recurrida en cuanto reconoció el sobresueldo de alto riesgo a partir de la firmeza de la sentencia y denegó el pago de intereses e indexación. En su lugar, se condena al accionado a pagar dicho incentivo desde el inicio de la relación laboral, es decir, desde el dos de abril de dos mil uno, con las diferencias que ello genere en aguinaldo, vacaciones, cuotas obrero-patronales, fondo de capitalización laboral y salario escolar; intereses legales, los derechos surgidos del dos de abril de dos mil uno al veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se calcularán conforme lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil (tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, los cuales correrán a partir de la fecha de su exigibilidad y hasta el efectivo pago) y los derechos surgidos del veinticinco de julio de dos mil diecisiete en adelante según lo indicado en el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo (tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional); e indexación, la cual se debe calcular a partir del momento en que los derechos concedidos resultaron exigibles y hasta la fecha del efectivo pago. Se trasladan los cálculos a la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000161-0694-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000996	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000209-1557-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001026	1:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se deniega la excepción de falta de derecho, se estima la demanda y se condena a la accionada a concederle al actor una pensión del Régimen no Contributivo por invalidez desde la presentación de la solicitud en sede administrativa, es decir, desde el treinta de octubre de dos mil diecisiete. Se le impone el pago de intereses, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, cuyo cálculo debe realizarse a partir del momento en que cada renta fue exigible y hasta su efectivo pago y antes de indexar. Asimismo, se le ordena cancelar indexación, la cual se ha de computar en atención al mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde el mes anterior a la fecha de presentación de la demanda y hasta un mes previo a la del efectivo pago. Y se le condena al pago de ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento de los montos adeudados hasta la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podría agregarse a la suma resultante del porcentaje establecido, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se ha de determinar en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000455-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001014	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 7 mayo, 2021

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000622-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000997	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000737-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000998	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001266-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000999	11:05 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula el fallo en cuanto condenó al actor al pago de las costas. En su lugar, se resuelve, sin especial condena en

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001783-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001000	11:10 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Tome nota el juzgador del Juzgado de Trabajo de Heredia, de lo indicado en el tercer considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 7 mayo, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000108-1001-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001001	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-001053-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001027	1:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso; pero se deja claro que el quince por ciento de las costas personales que viene dispuesto, se aplicará sobre el resultado del proceso hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-001562-0173-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001002	11:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante la Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.